



REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE BIENES INMUEBLES
QUE CARECEN DE ANTECEDENTE REGISTRAL
(PRIMERA INSCRIPCIÓN).

PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE:

- 1.- PAGO POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES ART.27 LEY DE HACIENDA MUNICIPAL. (AYUNTAMIENTO)
- 2.- ESCRITURA QUE PRETENDE REGISTRAR ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2878 DEL CODIGO CIVIL DELESTADO. (NOTARIO)
- 3.- ESCRITURA PRIMORDIAL O TÍTULO DE PROPIEDAD A LA QUE SE PRETENDE REGISTRAR, CUANDO MENOS CON 5 AÑOS ANTERIORES A LA QUE SE DESEA INSCRIBIR.
- 4.- CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN DEL PREDIO O FINCA, EXPEDIDO POR ESTA DIRECCIÓN ART. 158 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO. (FINANZAS)
- 5.- PAGO POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ART. 83 FRAC C. II DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO. (FINANZAS)
- 6.- ÚLTIMO PAGO PREDIAL O CONSTANCIA DE NO ADEUDO DEL IMPUESTO ART 36 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL. (AYUNTAMIENTO)
- 7.- PLANO DE DESLINDE CATASTRAL ACTUALIZADO, ART. 33 FRACC. "A" LEY DE HACIENDA MUNICIPAL. (AYUNTAMIENTO)
- 8.- CONSTANCIA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DE NO AFECTACIÓN SIEMPRE Y CUANDO EL INMUEBLE A REGISTRAR NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN POLÍGONOS EJIDALES O COMUNALES, ART.158 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTOS DEL RAMO, EN RELACIÓN A LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY DE REFORMA AGARARIA. (R.A.N)
- 9.- CONSTANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL PREDIO, EN LOS TÉRMINOS DE NO AFECTACIÓN A BIENES DEL PODER PÚBLICO O DE USO COMÚN, DE LA FEDERACIÓN, ESTADO O MUNICIPIO ART. 674, 675, Y 676 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO. (AYUNTAMIENTO)
- 10.- SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DEL RAMO, EN LA CUAL SE SOLICITE LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DEL PREDIO.
- 11.- CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN DE LA ZONA FEDERAL EXPEDIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA EN CASO DE QUE EL PREDIO COLINDE CON RÍO ARROYO O BARRANCA ART. 113 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES Y SU REGLAMENTO. (CONAGUA)
- 12.- CONSTANCIA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL SUPUESTO DE QUE EL INMUEBLE COLINDE CON CARRETERA. (S.C.T)
- 13.- AVALUÓ FISCAL. (NG. O ARQ.)
- 14.- FORMA 3 DCC. (AYUNTAMIENTO)
- 15.- CERTIFICADO CATASTRAL. (AYUNTAMIENTO)
- 16.- PLANO DE SUBDIVISIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR DESARROLLO URBANO. (AYUNTAMIENTO)
- 17.- PAGO POR DERECHO A INSCRIPCIÓN DE LOTE URBANO ART.83 FRACCIÓN X DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 428. (FINANZAS)

FORMADO EL EXPEDIENTE LA INSCRIPCIÓN PROCEDERÁ A AUTORIZAR LA PUBLICACIÓN DE EXTRACTOS EN LOS PERIÓDICOS OFICIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO. Y 4 LOCALES, PRIMERO 2 Y DESPUÉS DE 15 DÍAS OTROS 2 ART. 68 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA EN EL ESTADO.

T
O
T
A
L
I
D
A
D

F
R
A
C
C
I
O
N